



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda MONITORIA de ERNESTO ALARCON ARAUJO CC. 4.951.280, contra MIGUEL PERDOMO CELIS C.C. 12.104.185 e INVERSIONES AGROPECUARIAS PERDURAN S EN C EN LIQUIDACIÓN Nit. 813.010.477-1. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00785-00.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a MIGUEL PERDOMO CELIS e INVERSIONES AGROPECUARIAS PERDURAN S EN C EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por el señor MIGUEL PERDOMO CELIS, o quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de la presente providencia, pague o exponga en la contestación de la demanda, las razones que le sirvan de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por el señor ERNESTO ALARCON ARAUJO, que corresponde a:

1.1. Siete millones de pesos (\$7.000.000), por concepto del saldo adeudado, la cual fue respaldada a través de una letra de cambio, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizados por la Superfinanciera desde el 8 de agosto de 2010, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que de no cancelar la obligación o no justificar su renuencia, se dictará sentencia en la cual se condenará al pago del monto reclamado.

NOTIFÍQUESE;

La Jueza;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.